

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: LUZ YURANIS VENCE CEBALLOS

DEMANDADO: UBERNEY CEBALLOS VALENCIA

RADICADO No. 44-098-40-89-001-2020-00162-00

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por el Doctor **HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO** obrando en condición de apoderado judicial de la señora **LUZ YURANIS VENCE MARTINEZ**, el despacho luego de revisada la misma, advierte que no es procedente por expresa prohibición legal contemplada en el artículo 344 numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo, en consecuencia, se abstiene de decretar el embargo y retención de las cesantías e intereses a las cesantías del señor UBERNEY CEBALLOS VALENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CATCEDO SUÁREZ

La Juez